



RESOLUCION No. 199-2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANISTICA DE SUBDIVISION URBANA, EN EL PREDIO CON NOMENCLATURA URBANA C 43 14B BIS 121 LOTE 1 DE LA CIUDAD DE MONTERIA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-22-0039 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2022.

FECHA DE EXPEDICIÓN 12/05/2022

FECHA DE EJECUTORIA 20 MAYO. 2022

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: JOSE MANUEL GARCIA MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. **10.784.534**, **DAVID GARCIA MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.067.899.751** y **ANDRES GARCIA MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.067.879.631**, titulares del dominio, han solicitado, **LICENCIA URBANISTICA DE SUBDIVISION URBANA**, en el inmueble con nomenclatura urbana **C 43 14B BIS 121 LOTE 1** de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No. **01-01-0783-0016-000** y Matricula Inmobiliaria No. **140-174773** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: De acuerdo a los planos allegados al expediente, el solicitante requiere dividir el lote con un área de nueve mil ciento treinta y siete metros con veinte centímetros cuadrados (**9.137,20 m²**) en tres (**3**) predios colindantes y contiguos de menor extensión, de los cuales uno (**1**) tiene un área de cinco mil novecientos treinta y cinco metros con sesenta y tres centímetros cuadrados (**5.935,63 m²**), uno (**1**) tiene área de mil ochocientos nueve metros con ochenta centímetros cuadrados (**1.809,80 m²**) y uno (**1**) tiene área de mil trescientos noventa y un metros con setenta y siete centímetros cuadrados (**1.391,77 m²**).

TERCERO: De conformidad con el Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes, el radicado No. **23001-1-22-0039** quedó en legal y debida forma al momento de su radicación y el solicitante anexo a la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **JOSE MANUEL GARCIA MARTINEZ**.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **DAVID GARCIA MARTINEZ**.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **ANDRES GARCIA MARTINEZ**.
- Copia del certificado de Tradición de Matricula Inmobiliaria No. **140-174773** del 17 de febrero de 2022 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copia del recibo oficial de pago del Impuesto Predial Unificado No. **20220027223** del 17 de febrero de 2022 de la Secretaría de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería.

Además se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No. **1943** del 28 de octubre de 2019 de la Notaria Primera de Montería.
- Copia de la Licencia Profesional No. **01-12267**, del Tecnólogo en Topografía **CESAR ANDRES DURANGO HERNANDEZ**.
- Copia de Oficio S.P.M. No. **1354** de 2019 expedido por la Secretaría de Planeación Municipal con fecha de 15 de julio de 2019.
- Un (1) original y una (01) copia de los planos impresos del proyecto de subdivisión, firmados por el Tecnólogo en Topografía **CESAR ANDRES DURANGO HERNANDEZ**, con Licencia profesional No. **01-12267**, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.

CUARTO: En el Oficio S.P.M. No. **1354** de 2019 expedido por la Secretaría de Planeación



RESOLUCION No. 199-2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANISTICA DE SUBDIVISION URBANA, EN EL PREDIO CON NOMENCLATURA URBANA C 43 14B BIS 121 LOTE 1 DE LA CIUDAD DE MONTERIA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-22-0039 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2022.

FECHA DE EXPEDICIÓN 12/05/2022

FECHA DE EJECUTORIA 20 MAYO. 2022

Municipal con fecha de 15 de julio de 2019, conceptuó lo siguiente: "**ASUNTO:** *Respuesta ampliación calle 43 14 bis 121. Por medio de la presente me permito informarle que mediante el plan de desarrollo se hará una extensión de la vía en el sector mencionado, tal es así que se han otorgado en los lotes contiguos al predio cargas urbanísticas de cesión del terreno y ampliación de la vía y su construcción*". Firmado por **FRANCISCO JAVIER BURGOS LENGUA** Secretario de Planeación Municipal.

QUINTO: Una vez estudiada la solicitud y los soportes anexados a la misma se determinó que se cumple con lo establecido en los Acuerdos Municipales 0003 de 2021, los requisitos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes.

SEXTO: Una vez efectuada la revisión técnica y jurídica, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente, por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente.

SEPTIMO: Los titulares y profesional firmantes responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Único Nacional declaran bajo la gravedad del juramento, que se responsabilizan totalmente por los estudios y documentos correspondientes y por la veracidad de los datos allí consignados. Así mismo declara que conoce las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad, respecto del proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir **LICENCIA URBANISTICA DE SUBDIVISION URBANA**, en el inmueble con nomenclatura urbana **C 43 14B BIS 121 LOTE 1** de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No. **01-01-0783-0016-000** y Matrícula Inmobiliaria No. **140-174773** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, solicitado por **JOSE MANUEL GARCIA MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **10.784.534**, **DAVID GARCIA MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.067.899.751** y **ANDRES GARCIA MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.067.879.631**, titulares del dominio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por la Ley 388 de 1997, los Acuerdos 0003 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes en lo que respecta a la documentación y planos allegados por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTICULO SEGUNDO: Reconózcase al Tecnólogo en Topografía **CESAR ANDRES DURANGO HERNANDEZ**, con Licencia profesional No. **01-12267**, como responsable de los planos del proyecto de subdivisión, para expedir **LICENCIA URBANISTICA DE SUBDIVISION URBANA**, en terrenos de propiedad de **JOSE MANUEL GARCIA MARTINEZ, DAVID GARCIA MARTINEZ, ANDRES GARCIA MARTINEZ**.

Resultando tres (3) lotes de terreno que se identifican de la siguiente manera:





RESOLUCION No. 199-2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANISTICA DE SUBDIVISION URBANA, EN EL PREDIO CON NOMENCLATURA URBANA C 43 14B BIS 121 LOTE 1 DE LA CIUDAD DE MONTERIA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-22-0039 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2022.

FECHA DE EXPEDICIÓN 12/05/2022

FECHA DE EJECUTORIA

20 MAYO. 2022

| LOTE | MEDIDAS (m) | | VECINO COLINDANTES | AREAS (m2) |
|--|--------------|--------|---|--------------------|
| 1 | Norte | 120,95 | Con Vía publica calle 44 | 5.935,63 m2 |
| | Sur | 52,70 | Con lote No. 2 de la presente subdivisión en 25,28 m y con lote vecino en 27,42 m | |
| | Este (L.Q.) | 99,41 | Con carrera 14C en 16,00 m y con lote No. 3 de la presente subdivisión en Línea Quebrada (L.Q.) de 30,78 m + 52,63 m | |
| | Oeste (L.Q.) | 100,77 | Con cancha en 16,00 m, con lotes vecinos en Línea Quebrada (L.Q.) de 17,53 m + 15,47 m + 18,33 m + 20,45 m y con lote número 2 de la presente subdivisión en 12,99 m. | |
| 2 | Norte | 33,00 | Con lotes vecinos en 17,53 m + 15,47 m | 1.809,80 m2 |
| | Sur | 60,47 | Con vía pública calle 43 | |
| | Este (L.Q.) | 61,11 | Con lote No. 1 de la presente subdivisión en Línea Quebrada (L.Q.) de 12,99 m + 25,28 m y con lote vecino en 22,84 m | |
| | Oeste | 36,77 | Con cancha | |
| 3 | Norte | 30,78 | Con lote No. 1 de la presente subdivisión (Vía Publica - calle 44 proyectada) | 1.391,77 m2 |
| | Sur | 19,38 | Con lote vecino | |
| | Este (L.Q.) | 55,80 | Con vía publica carrera 14 C | |
| | Oeste | 52,63 | Con lote No. 1 de la presente subdivisión. | |
| AREA TOTAL DEL PREDIO OBJETO DE LA PRESENTE SUBDIVISIÓN | | | | 9.137,20 m2 |

PARÁGRAFO: Los solicitantes garantizan la accesibilidad a los predios resultantes como se puede verificar en los planos presentados de acuerdo al Decreto Único Reglamentario 1077 del 2015 y demás Normas concordantes.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de la titularidad de los derechos reales, de los linderos, ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: Ninguna de las modalidades de la licencia de subdivisión de que trata el párrafo 1º del artículo 2.2.6.1.1.6 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 autoriza la ejecución de obras de infraestructura o de construcción, ni la delimitación de espacios públicos o privados.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución tendrá una vigencia improrrogable de doce (12) meses, contando a partir de la fecha en la que quede en firme el presente acto administrativo, para adelantar actuaciones de autorización y registro a que se refieren el artículo 7 de la Ley 810 y 108 de la Ley 812 de 2003 o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, así como para la incorporación de esta en la cartografía oficial del Municipio.



RESOLUCION No. 199-2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANISTICA DE SUBDIVISION URBANA, EN EL PREDIO CON NOMENCLATURA URBANA C 43 14B BIS 121 LOTE 1 DE LA CIUDAD DE MONTERIA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-22-0039 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2022.

FECHA DE EXPEDICIÓN 12/05/2022

FECHA DE EJECUTORIA 20 MAYO. 2022

ARTÍCULO SEXTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuara conforme a los términos previstos en la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición y apelación, ante esta Curaduría y la Alcaldía Municipal respectivamente, en la forma establecida en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y lo señalado en la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los doce (12) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería